



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 012-0051-2021

Nosotros, **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. **0714-1967-00053**, RTN No. **07141967000531**, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **VILMA SUSANA FERRERA MENDOZA**, mayor de edad, Doctora en Finanzas, Hondureña, con domicilio en Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. **0801-1966-02604**, actuando en su condición personal y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“Consultoría para la Evaluación del Proyecto IXCHEL”**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en los Municipios de cobertura que son Jesús de Otoro, Yamaranguila y Comayagua, las oficinas del Centro Nacional de Educación para el Trabajo en Comayagua y en las oficinas de AACID en Tegucigalpa, Francisco Morazán, **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** 1) El consultor deberá proponer una metodología y cronograma de trabajo, capaz de alcanzar los propósitos de evaluación, basada en los objetivos, indicadores y resultados, 2) Realizar visitas con instituciones participantes incluida la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AACID), Alcaldías Municipales de los municipios focalizados por el Proyecto, de acuerdo a la metodología propuesta, 3) Entrevistas (presenciales y a distancia), con integrantes del equipo del Proyecto y beneficiarios, 4) Revisar documentación existente (ejecución presupuestaria, productos de consultores contratados, informe técnicos, ayudas memorias, entre otros), 5) Elaborar herramientas de levantamiento de información y presentarlas antes de aplicarlas, 6) Redactar un informe de la evaluación del Proyecto, el cual deberá presentar un borrador antes de ser considerado como informe final. **Y se compromete a entregar los siguientes Productos conforme a la metodología y propuesta de ejecución según los Términos de Referencia:** 1) Un documento de contenido del plan de evaluación, incluyendo los instrumentos y herramientas a aplicar, 2) Un borrador del informe final de evaluación, 3) Un documento informe final de evaluación del Proyecto que recopile la evaluación consolidada, en aspectos técnicos, metodológicos y de participación institucional, municipal y de todos los actores



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



del Proyecto. Deberá de entregar cinco ejemplares impresos a full color del informe final de evaluación del Proyecto y su respectiva versión digital, **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo “EL CONTRATISTA” prestará sus servicios del diecisiete de enero del año 2022 al diecisiete de marzo del año 2022 fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** “EL CONTRATISTA” devengará por sus servicios un monto **total de L. 198,900.00 (Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Lempiras exactos)** correspondientes a Honorarios Profesionales, los pagos se realizarán conforme a la presentación y aceptación por parte de la Coordinación del Proyecto IXCHEL, la Jefatura del PACS y la Dirección Ejecutiva del CENET, de los informes de consultoría, de la siguiente manera: **Primer pago de L 39,780.00 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Ochenta Lempiras Exactos)** correspondiente al 20% del monto total de la consultoría en un máximo de 15 días, posteriores a la firma del contrato a la entrega de un documento del contenido del plan de evaluación detallando la metodología a seguir e incluyendo los instrumentos y herramientas a aplicar para recopilar datos, enfoque que utilizará para la interpretación y análisis de la información, **Segundo pago de L 59,670.00 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta Lempiras Exactos)** correspondiente al 30% del monto total de la consultoría, a los 30 días de la puesta en marcha de la consultoría contra entrega y aprobación de informe intermedio de avances, **Tercer y Último Pago de L 99,450.00 (Noventa y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta Lempiras Exactos)** correspondiente al 50% del monto total de la consultoría a los 60 días de la puesta en marcha de la consultoría contra entrega y aprobación de los productos finales requeridos mediante acta de recepción y aprobación de los mismos: 1) Un documento informe final de productos obtenidos a partir de la aplicación de la metodología de evaluación, con sus cinco copias impresas full color y su respectiva versión digital, 2) Un evento de socialización y presentación de los resultados de la evaluación. **Deduciendo sobre cada pago el 12.5% por concepto de impuesto sobre la renta, para entregarlos a la S.A.R.** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-003 **objeto 24720 Servicios de consultoría de monitoreo y evaluación (Presupuesto L.200,000.00)** de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad **R2A1** partida **Grupo 2** Servicios No Personales, **ítem 1**, (Presupuesto L. 79,999.99). actividad **R2A2** partida presupuestaria transferencias, **ítem 1**, (Presupuesto L. 14,123.88), actividad **R2A2** partida presupuestaria Servicios No Personales, **ítem 2**, (Presupuesto L. 6,364.91). actividad **R2A2** partida presupuestaria Servicios No Personales, **ítem 3**, (Presupuesto L. 23,651.58), actividad **R2A2** partida presupuestaria Materiales y Suministros, **ítem 1**, (Presupuesto L. 32, 782.54). actividad **ACR** partida Servicios No Personales, **ítem 4**, (Presupuesto L. 14,560.76), actividad **ACR** partida materiales y suministros, **ítem 1**, (Presupuesto L. 28, 516.34). **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE “EL CONTRATISTA”:** Por la naturaleza del contrato “EL CONTRATISTA” no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.84 del Capítulo Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021., Decreto Legislativo No. 182-2020. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN:** A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución “**EL CONTRATISTA**”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), **SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios. **SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “**EL CONTRATISTA**” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo, pero con comunicación escrita de “**EL CONTRATANTE**”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “**EL CONTRATISTA**” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “**EL CONTRATISTA**” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 78, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021, Decreto Legislativo No. 182-2020. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “**EL CONTRATISTA**” o por medio de su Representante Legal. **OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO:** “**EL CONTRATANTE**” no asume ninguna obligación con “**EL CONTRATISTA**”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado. **NOVENA: TERMINOS DE REFERENCIA:** Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte integral de este contrato, **DECIMA: MULTA:** En observancia a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado la multa aplicable se fija en punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo a entrega de productos (art. 76 Decreto Legislativo 182-2020), **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de**



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndose éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día tres de diciembre del año 2021.

~~VILMA SUSANA FERRERA MENDOZA~~

0801-1966-02604
EL CONTRATISTA

AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA

0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 014-0051-2021

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. **0714-1967-00053**, RTN No. **07141967000531** con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), Ubicado en el Barrio La Caridad, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **MARÍA DE LA CRUZ IRÍAS MONTENEGRO**, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Contaduría Pública, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con identidad No. **0801-1959-01802**, actuando en su condición de Representante Legal de IRÍAS & ASOCIADOS S. DE R.L. comercialmente **“BAKER TILLY”** y quién se designa en lo sucesivo como **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como a efecto así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), y en el marco del proyecto IXCHEL, considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda, se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”** quien se compromete a laborar en: **“Consultoría Auditoría Externa al Proyecto IXCHEL”**, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS), bajo la jerarquía del jefe del mismo, a solicitud del Centro Nacional de Educación para el Trabajo. **“EL CONTRATISTA”** tendrá su sede en el Centro Nacional de Educación para el Trabajo en la Ciudad de Comayagua, **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a cumplir **las siguientes Tareas:** 1) IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) debe realizar una revisión exhaustiva del Informe Técnico Final y el Informe Económico Final de la subvención, y emitir un informe al respecto, teniendo que comprobar todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa, 2) La revisión y verificación de documentos por parte de IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) se realizará en la oficina del CENET, 3) Para emitir el informe, IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) deberá realizar procedimientos generales y procedimientos específicos. Los procedimientos realizados, así como los resultados obtenidos de la aplicación de los mismos, tienen que mencionarse en el informe de auditoría, 4) Los procedimientos generales que IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) debe realizar son los siguientes: a) Analizar toda la normativa de la subvención para conocer las obligaciones impuestas al CENET como entidad beneficiaria y ejecutora, b) Requerir la cuenta justificativa y verificar que se ha realizado conforme a las bases reguladoras de la subvención y ha sido suscrita por una persona con poderes suficientes para ello. 5) Los procedimientos específicos que IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) debe realizar son: **a) Revisar el Informe Técnico Final.** IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY)

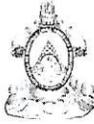


Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

tiene que analizar el contenido del informe técnico final, con especial atención a los resultados obtenidos y sus fuentes de verificación y revisar la concordancia entre la información contenida en este informe y lo contenido en el Informe Económico Final. **b) Revisar el Informe Económico Final.** IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) tiene que analizar el contenido del informe económico final y consistirá en revisar los siguientes extremos: **1.** Verificar y comprobar toda la documentación requerida según las resoluciones emitidas. **2.** Que la información económica contenida en el Informe Económico Final esté soportada por una relación clasificada de la totalidad de los gastos e inversiones realizados con cargo a la subvención conforme a lo estipulado en las resoluciones emitidas. **3.** Que los gastos e inversiones que integran la relación han cumplido los requisitos para tener la consideración de gasto subvencionable tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. **4.** Que se han cumplido todos los requisitos formales de la documentación acreditativa de los gastos según lo indicado en las resoluciones emitidas. **5.** Que se ha procedido a una correcta clasificación de los gastos e inversiones de acuerdo con el contenido y del presupuesto aprobado. IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) ha de incluir un cuadro resumen por partidas comparativo del presupuesto validado y ejecutado con indicación de las desviaciones tanto en cantidades absolutas como en porcentaje. **6.** Que se produzca la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificados y la naturaleza de las actividades subvencionadas. **7.** Que el Informe Económico Final se ha presentado en euros y que se ha realizado una correcta conversión de todos los gastos e inversiones realizados en moneda extranjera, así como la comprobación de los justificantes del tipo de cambio aplicado, indicando el método utilizado para la conversión según lo mencionado en las resoluciones emitidas. **8.** Que los documentos originales han sido correctamente estampillados conforme a las resoluciones emitidas. **9.** Que, en su caso, la subcontratación de la realización de actividades objeto de la subvención se ha realizado conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. **10.** Que la suma de los costes indirectos de la intervención no ha superado el límite del 10%, del total de los costes directos del presupuesto de la subvención otorgada. **11.** Que se ha solicitado autorización previa a la AACID o, en su caso, que se han comunicado las modificaciones introducidas en la intervención. **12.** Que no se han obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. **c) Comprobación del justificante de pago del reintegro de remanentes.** En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) comprobará el justificante de pago del reintegro a la AACID de dicho remanente, así como de los intereses derivados de éste y la correspondiente anotación contable. **Y se compromete a entregar los siguientes Productos conforme a la metodología y propuesta de ejecución según los Términos de Referencia:** 1) Plan de trabajo de la consultoría. IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) debe presentar un desglose de las actividades a realizar y un cronograma de trabajo con indicación del nombre de los/as integrantes del equipo de trabajo con que se compromete para la realización de la auditoría, donde al menos deberán concretarse las fechas correspondientes: a) Reuniones de entrada y salida con la entidad beneficiaria y entidad



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

ejecutora. b) Planificación temporal de la revisión y verificación de la documentación, en cada una de las instituciones ejecutoras. c) Envío del informe preliminar. d) Subsanación y envío de rectificaciones por parte de la entidad ejecutora para enmendar las posibles incidencias detectadas en el informe preliminar. e) Negociación de discrepancias. f) Redacción del informe definitivo de auditoría con conclusiones y recomendaciones, 2) Informes de avance elaborados por IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY). 3) IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) elaborará un informe global de auditoría, por la subvención, en base a la documentación contenida en el Informe Técnico Final y el Informe Económico Final del proyecto. El informe de auditoría deberá contener obligatoriamente la siguiente información: 1) El informe de auditoría será presentado en castellano. 2) La Información sobre el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que sobre la justificación de la intervención se exige a las entidades beneficiarias y ejecutoras establecidas en la resolución emitida. 3) Se deberá exponer con detalle y precisión las comprobaciones realizadas y todos aquellos hechos o excepciones que puedan suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria y entidades ejecutoras de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la obtención de la subvención. 4) Se deberá detallar los procedimientos de revisión y otros llevados a cabo por IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) y el alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en la resolución emitida. 5) Si por cualquier circunstancia IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos, se mencionan los procedimientos omitidos con indicación de su causa. 6) Mencionar si tanto la entidad beneficiaria y entidad ejecutora facilitarán cuanta información le solicitó IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) para realizar el trabajo de auditoría. En caso de que no la hubiese facilitado en su totalidad, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida. 7) Además de ello, el informe a realizar por IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) tiene que contener obligatoriamente la siguiente información: **a) Datos generales:** 1° Identificar a la entidad beneficiaria y entidad ejecutora de la subvención. 2° Identificar a la AACID como entidad concedente de la subvención, 3° Identificar el título de la intervención, el número de expediente, el importe de la subvención concedida por la AACID, la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior. 4° Identificar el Informe Técnico Final y el Informe Económico Final objeto de la revisión, que se acompañará al informe de auditoría, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación. **b) Verificación administrativa:** 1° Identificación de la normativa que regula la subvención, 2° Documentación requerida y revisada, 3° Plazos previstos y reales. 4° Modificaciones, autorizaciones y prórrogas, **c) Verificación técnica:** 1° Documentación requerida y revisada, 2° Modificaciones y/o desviaciones, **d) Verificación económica:** 1° Análisis de cuentas transferencias, tipos de cambio y rendimientos financieros, 2° Análisis de desviaciones presupuestarias y de aportes totales, 3° Observaciones sobre la ejecución presupuestaria por partidas, 4° Análisis de cumplimiento de normas de justificación, 5° Análisis de los justificantes de gasto, 6° Resumen económico financiero, **e) Conclusiones:** 4. Guía técnica conteniendo una serie de recomendaciones y procedimientos para la mejora de los procesos de Justificación Técnica y Económica de proyectos subvencionados por la AACID, 5. Taller ampliado de



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

presentación de los resultados de la Auditoría y guía técnica de recomendaciones y procedimientos para la mejora de los procesos de Justificación Técnica y Económica de proyectos subvencionados por la AACID. **TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo "EL CONTRATISTA" prestará sus servicios del diecisiete de enero del año 2022 al diecisiete de marzo del año 2022 fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "EL CONTRATISTA" devengará por sus servicios **L121,365.50 (Ciento veintiún mil trescientos sesenta y cinco lempiras con 50/100)**, correspondientes al pago por los servicios contratados. La forma de pago será mediante pagos parciales por la entrega de cada producto, para ello IRÍAS & ASOCIADOS S DE R. L. (BAKER TILLY) deberá presentar por cada pago el respectivo documento fiscal original y el comprobante de recepción del producto autorizado por la coordinación del Proyecto IXCHEL, la jefatura del PACS y la Dirección Ejecutiva del CENET. **Primer Pago de L 18,204.82 (Diez y ocho mil doscientos cuatro lempiras con 82/100) correspondiente al 15% del monto de la consultoría** a la firma del contrato y presentación del Plan de trabajo de la consultoría (Ver descripción en los productos). **Segundo Pago L 48,546.20 (Cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta y seis lempiras con 20/100) correspondiente al 40% del monto de la consultoría** a la presentación y revisión de los Informes de avance elaborados por Baker Tilly (Ver descripción en los productos). **Tercer y Último Pago L 54,614.48 (Cincuenta y cuatro mil seiscientos catorce lempiras con 48/100) correspondiente al 45% del monto de la consultoría** a la presentación y aprobación de: 1. Un informe global de auditoría, por la subvención, en base a la documentación contenida en el Informe Técnico Final y el Informe Económico Final del proyecto. (Ver descripción en los productos). 2. Guía técnica conteniendo una serie de recomendaciones y procedimientos para la mejora de los procesos de Justificación Técnica y Económica de proyectos subvencionados por la AACID. (Ver descripción en los productos). 3. Taller ampliado de presentación de los resultados de la Auditoría y guía técnica de recomendaciones y procedimientos para la mejora de los procesos de Justificación Técnica y Económica de proyectos subvencionados por la AACID. (Ver descripción en los productos). **Deduciendo sobre cada pago el 15% por concepto de impuesto sobre la venta, para entregarlos a la S.A.R.** Afectando así la estructura presupuestaria siguiente: 11-00-01-003 **objeto 24420 Servicios de contabilidad y auditoría (Presupuesto L.241,800.00)** de fuente financiera 22 de fondos de donación y de la estructura de la AACID afectar la actividad **ACR** partida **Grupo 2** Servicios No Personales, **ítem 2**, (Presupuesto L. 174,150.27). actividad **R2A1** partida presupuestaria Grupo 2 servicios no personales, **ítem 3**, (Presupuesto L. 21,789.10), actividad **R2A1** partida presupuestaria grupo 4 bienes capitalizables, **ítem 1**, (Presupuesto L. 37,985.40). actividad **R2A1** partida presupuestaria Grupo 5 transferencias, **ítem 1**, (Presupuesto L. 7,875.23) **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA":** Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios de los que gozan los empleados permanentes del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No.84 del Capítulo Contratos de la Administración pública, de las Normas Generales de la



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55

E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021., Decreto Legislativo No. 182-2020.

2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: A partir de la fecha de inicio y mientras preste sus servicios para esta Institución “EL CONTRATISTA”, estará bajo la jerarquía del jefe del mismo, en el Programa de Apoyo a la Productividad, Competitividad y Construcción de Capital Social (PACS),

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En base al Artículo No.106, del capítulo VIII Garantías, de la Ley de contratación del Estado, Decreto Legislativo No.74-2001; Establece que en los contratos de consultoría la garantía de cumplimiento se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de que cada pago parcial por concepto de los honorarios.

SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de que “EL CONTRATISTA” incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de “EL CONTRATANTE”, e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de “EL CONTRATISTA” en las funciones o en el lugar de destino que le hayan sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de “EL CONTRATISTA” justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato; g) siendo que este contrato es financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación de la donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Centro Nacional de Educación Para el Trabajo (CENET), que al pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del presente contrato, según el artículo No. 78, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021, Decreto Legislativo No. 182-2020. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal.

OCTAVA: PRORROGA DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación con “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado.

NOVENA: TERMINOS DE REFERENCIA: Los Términos de Referencia utilizados como base para la realización del presente contrato, forman parte integral de este contrato,

DECIMA: MULTA: En observancia a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado la multa aplicable se fija en punto treinta y seis por ciento (0.36%) del monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo a entrega de productos (art. 76 Decreto Legislativo 182-2020),

DECIMA PRIMERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A. DIRECCIÓN
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTA CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndolas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día trece de diciembre del año 2021.



MARIA DE LA CRUZ IRIAS MONTENEGRO
0801-1959-01802
EL CONTRATISTA



AMILCAR HERNÁN CARRASCO CABRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

**Contrato de Prestación de Servicios
No. 013-2021-CENET**

Nosotros, **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad número **0714-1967-00053**, Registro Tributario Nacional No. **07141967000531**, con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal del **Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET)**, Institución creada mediante Decreto Legislativo No. **84-2001**, de fecha veintinueve (29) de junio del año dos mil uno (2001) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha veintitrés (23) de Julio del año dos mil uno (2001), ubicada en el Barrio La Caridad, antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, Honduras; representación y nombramiento que acredita con el Acuerdo No. 2053-SE-2008, de fecha veinticinco (25) de julio del año dos mil ocho (2008), en donde constan facultades suficientes que por Ley le han sido otorgadas para celebrar esta clase de actos, según el artículo número 11, numeral 1 inciso b) de la Ley de Contratación del Estado, quien de ahora en adelante para efectos del presente contrato y efectos legales correspondientes se le denominará "**CENET**"; y **DARIELA JUDITH ANTÚNEZ FUNEZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Licenciada en Administración de Empresas, con identidad número 1522-1985-00166, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien actúa como Representante Legal de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA STAR SECURITY S. DE R.L.** con Registro Tributario 15221985001662, en adelante denominada "**EL PROVEEDOR**". por cuanto el "**CENET**" ha realizado el proceso de licitación respectivo para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DEL CENET PARA EL AÑO 2022**", ubicadas en el Barrio La Caridad, antiguo Local de SECOPT, Comayagua, Honduras; iniciando el 01 de enero y culminando el 31 de diciembre del año 2022, la prestación de dicho servicio se realizará a través de Dos (2) guardias de seguridad aptos, capacitados y entrenados con amplia experiencia en labores de seguridad que garanticen la protección y/o resguardo de los bienes muebles o inmuebles que formen parte de los Activos del "**CENET**", brinden atención constante y atenta para prevenir, detectar y evitar asaltos o acciones delictivas dirigidas en contra del "**CENET**" y estarán distribuidos en turnos de trabajo de doce horas, en horario diurno de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y nocturno de 6:00 p.m. a 6:00 a.m., incluyendo sábados, domingos y días feriados, **STAR SECURITY S. DE R.L.** realizará dichas obligaciones de seguridad privada, **por la suma de L 336,720.00.00 (Trescientos Treinta y Seis Mil Setecientos Veinte Lempiras Exactos) con el Impuesto sobre ventas incluido**, en adelante denominado "Monto Contrato". La fuente de Financiamiento es: **11-00-000-001-29200; 11-00-000-001-27114; 11-00-000-03-29200, 11-00-000-03-27114, 11-00-000-004-29200 Y 11-00-000-04-27114 de Fondos Nacionales. ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:**

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en el Pliego de Condiciones.



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #5
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre “CENET” y “EL PROVEEDOR”, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - a. Este Contrato;
 - b. El formulario de la oferta presentada por STAR SECURITY S. DE R.L.
 - c. La Notificación de Adjudicación del Contrato emitida por “CENET”.
 - d. La Garantía de Cumplimiento del Contrato.
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que “CENET” hará a “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en este Contrato, “EL PROVEEDOR” se compromete a proveer el Servicio al “CENET” y a subsanar los defectos de éste de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato; para evitar cualquier cobro por atraso en los pagos correspondientes, entregará con anticipación en el Departamento de Servicios Administrativos del “CENET”, los siguientes documentos: Factura original a nombre del “CENET”
5. Por su parte, “CENET” se compromete a pagar a “EL PROVEEDOR” como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste y cancelará a “EL PROVEEDOR”, de manera mensual por el servicio recibido a satisfacción el valor de L. 28,060.00 (Veintiocho Mil Sesenta Lempiras Exactos) con el Impuesto sobre ventas incluido, este último será retenido por el “CENET” y enterado directamente al Servicio de Administración de Rentas (SAR). “CENET” entregará a “EL PROVEEDOR” el respectivo Comprobante de Retención.

CLÁUSULA DE INTEGRIDAD: Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiéndose éstas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; a la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y en su caso entablar las acciones legales que corresponda de parte del Contratante: i. a la eliminación definitiva del Contratista consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacer denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratista que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** Este contrato está sujeto a lo establecido en el artículo No. 78, del capítulo VIII, Contratos de la Administración Pública, de las Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año 2021, Decreto Legislativo No. 180-2020. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato, **CLAUSULA: MULTAS:** Este contrato está sujeto a lo establecido en el Artículo 76 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 69 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal del año 2021, contenidas en el Decreto Legislativo No. 180-2020, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y supervisión de Obras Públicas y a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las instituciones públicas, la cual se fija en 0.36% del monto total del saldo del contrato (multa diaria). **CLAUSULA: GARANTÍA DE LOS SERVICIOS: "EL PROVEEDOR"** garantiza mediante Declaración Jurada que se obliga en virtud de este contrato a brindar un Servicio de Calidad, tanto por su personal que deberá ser apto, capacitado y entrenado en labores de seguridad y resguardo, así como del equipo que utilizarán según las condiciones indicadas en los documentos de Licitación, y acepta que cualquier tipo de reclamo deberá ser atendido dentro del plazo de tres (3) días calendario. También asumirá en forma solidaria la responsabilidad civil de los actos dolosos y negligentes en que incurran su personal en el cumplimiento de sus labores, siempre y cuando dichos actos causen daño cuantificable y tangible a los bienes de "EL CENET" excepto que los hechos se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor, previa investigación y dictamen de una autoridad competente y se declare la culpabilidad de sus agentes; "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar inspecciones en el lugar en el que brinda el servicio para evaluarlo y en caso necesario adoptar las correcciones pertinentes pudiendo asimismo presentar a "CENET" las recomendaciones necesarias para mejorar el servicio. "EL PROVEEDOR" tiene la obligación de cumplir con el pago del salario mínimo, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario, igualdad de remuneración por igual trabajo para hombres y mujeres, jornada de trabajo, vacaciones, horas extras, seguridad social e higiene laborales, indemnizaciones por riesgo profesional y todos los derechos laborales y demás prestaciones sociales de sus trabajadores en la prestación de servicios de seguridad y asume todas las Responsabilidades Legales, Sociales, y Laborales, escritas en todas las Leyes que se mantienen en Vigencia en el País, que se derivan de las relaciones obrero patronales que se mantengan con los trabajadores que prestan el servicio; "CENET" no tendrá bajo ningún caso la condición de Patrono del Personal utilizado por "EL PROVEEDOR". "CENET" comunicará a "EL PROVEEDOR" la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El "CENET" otorgará a "EL PROVEEDOR" facilidades razonables para inspeccionar tales defectos. Tan pronto reciba "EL PROVEEDOR" dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en este contrato, deberá reparar forma expedita los defectos o reemplazar de ser necesario, en parte o en su totalidad, a su personal, sin ningún costo para el "CENET". Si "EL PROVEEDOR" después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras,
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato, **CLAUSULA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato terminará por la expiración del plazo contractual, el cumplimiento del Servicio o por el mutuo acuerdo de las partes, **CLAUSULA: RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

- (a) El Centro Nacional de Educación para el Trabajo “**CENET**”, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá rescindir el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito a “**EL PROVEEDOR**” en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) Si “**EL PROVEEDOR**” no presta a satisfacción el servicio dentro del período establecido en el Contrato o dentro de alguna prórroga otorgada por El Centro Nacional de Educación para el Trabajo “**CENET**”.
 - (ii) Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato;
 - (iii) Si “**EL PROVEEDOR**”, a juicio del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**), durante el proceso de compra o de Ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción comprobado.
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al el Centro Nacional de Educación para el Trabajo “**CENET**”. su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna;
 - (v) Porque el Proveedor, ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita las obligaciones emanadas del presente contrato, a otra persona natural o jurídica, sin mediar consentimiento y aprobación expresada por escrito del **CENET**; o
 - (vi) La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de “**EL PROVEEDOR**” dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula Rescisión del Contrato, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios similares a los no suministrados o prestados.

En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (**CENET**) los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, “**EL PROVEEDOR**” seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn



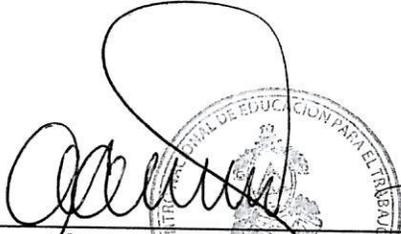


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN
PARA EL TRABAJO

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte del Contrato, firmando voluntariamente para constancia el día tres de diciembre del año 2021.


AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053


DARIELA JUDITH ANTÚNEZ FUNEZ
1522-1985-00166



Bo. La Caridad, una cuadra norte de Iglesia la Caridad, Comayagua, Comayagua, Honduras, C.A.
Tel: (504) 2772-0915, (504) 2772-2102, (504) 2772-0370, Apdo. Postal #55
E-mail: contacto@cenet.gob.hn, Sitio Web: www.cenet.gob.hn